



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

LXXV VIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 23 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 18.058

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

7 de enero de 1963

Nº 52.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Simeón Figueroa y Pastora Salguero, vecinos de Suaco, Yoro.

Nº 53.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Alejandro Romero y Martha Martínez, de Danlí, El Paraíso.

Nº 54.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto Banegas Moradell y Vilma Antonieta Valle, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 55.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Puerto Cortés, a los ciudadanos: Valentín García y Eliseo Bustillo, en sustitución de Gilberto Ronda y Enrique Pacheco; y, nombrar asimismo, a Justino Ledesma Ramírez y Miguel Flores Salamanca.

Nº 56.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Progreso, Yoro, en la forma siguiente:

ALTAS:

Juan de la Paz Rivera
José Pablo Duarte M.
Juan Márquez Deras
Francisco Fúnez Quintanilla
Rodolfo Fúnez Láinez
Ramón Zelaya Mejía

BAJAS:

Eugenio Matamoros G.
Cándido Alvarado
Marco Rosel G.
Raúl Ramírez M.
Santos Alvarez
Clemente Cruz

Nº 57.—Transferir de la Zona Nº 1 de la Delegación de la Guardia Civil del Distrito Central, al ciudadano Augusto César Urquía, a Sub-Jefe del Resguardo de la Penitenciaría Central, en sustitución de Francisco Aguilar Martínez, quien renunció

Nº 58.—Nombrar Médico Asistente de la Penitenciaría Central, al ciudadano Teodoro Valle, quien devengará el sueldo máximo presupuestado a partir del primero del mes en curso, en virtud de estar tratando sus servicios como Médico en el Sanatorio Nacional

Nº 59.—Transferir de Inspector de Gobernación del Departamento,

Olón, a Oficial Guardalmacén de la Penitenciaría Central, al ciudadano Luis Beltrán Vásquez, en sustitución de Francisco Hidalgo.

8 de enero de 1963

Nº 60.—Nombrar Guardias del Presidio de Comayagua a los ciudadanos Ramón Gómez Montes, José Vidal Cárcamo Gómez y Maximiliano de J. Rodríguez A., en sustitución de Angel Arcángel Lóiz, Alfredo Machado y Federico Guevara Rivera.

Nº 61.—Nombrar Guardias del Presidio de Ocotepeque a los ciudadanos Manuel de Jesús Esquivel, Juan Ramírez Ramírez y Antonio Rosa en sustitución de Porfirio Portillo Arita, Faustino Perdomo y Carlos Emilio Chinchilla.

Nº 62.—Nombrar Cabo y Soldados de la Gobernación Política del Departamento de Olancho, en la forma siguiente:

Cosme Ortiz Navas, Cabo en vez de Santiago Cardona

Santos Andino Figueroa, Cabo en vez de Pedro C. Meraz.

Ramón Rodríguez, Soldado, en vez de Román Aguilar Aplícano.

Leonidas Zelaya, Soldado en vez de Joaquín Ramos G.

Miguel Romero Munguía, en vez de Rigoberto Rodríguez.

Vicente Gómez Castro, en vez de José Sevilla.

Erasmó Rodríguez Flores, en vez de Santos Andino Figueroa.

Nº 63.—Nombrar Inspectores de Gobernación, de la Gobernación Política del Departamento de Olancho, a los ciudadanos: Omar Tróchez Ramos y Presentación Fernández Paz, en sustitución de: Gonzalo Fonseca y Salomón Palacios.

Nº 64.—Nombrar Cabo y Soldado de la Gobernación Política del Departamento de Intibucá, en la forma siguiente:

Miguel Angel Reyes V., Cabo en sustitución de Agustín Gómez.

Hilario Domínguez S., Soldado en sustitución de Margarito Domínguez G.

Cristóbal Pérez, en sustitución de Tomás Pineda V.

CONTENIDO

Decreto Nº 130.—Mayo de 1963.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Enero de 1963.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos Nº 761 al 793, inclusive —Febrero y Marzo de 1963.

AVISOS

Vidal Aguilar, en sustitución de Natividad de J. Hernández.

Martín Hernández P., en sustitución de Guillermo Hernández.

Nº 65.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los ciudadanos Andrés Dionisio Antúnez y Ernesto Turcios Peralta, quienes devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.

Nº 66.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los ciudadanos: Dagoberto Cárcamo y Natividad Pineda, en sustitución de Virgilio Hernández Villanueva y Federico López Gavarrate.

Nº 67.—Nombrar Guardias del Presidio de la Ciudad de Ocotepeque, a los ciudadanos: Julio César Orellana y Manuel Peña, quienes devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso, según el nuevo presupuesto.

Nº 68.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, a los ciudadanos: Daniel Sevilla y Humberto Morazán, quienes devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso, según el nuevo presupuesto.

Nº 69.—Ascender y nombrar cabo y soldado de la Gobernación Política del Departamento de El Paraíso, a los ciudadanos Guillermo Rojas y Santiago Aguilar, en sustitución de Santos Julio Estrada y Guillermo Rojas, respectivamente.

Nº 70.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Alvarado Sánchez y Beatriz de Jesús Fino, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 71.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Chan y Arcadia Banegas, vecinos de Valle de Angeles, F. M.

Nº 72.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Ramón Argeñal y Sara Lizarda Sanabria, vecinos de Danlí, El Paraíso.

Nº 73.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Enrique Montenegro Montenegro y Lesbia Andino Martínez, vecinos de Danlí, El Paraíso.

Nº 74.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Pérez Adriano y María Lucinda Pineda, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 75.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Murillo U. y Gloria Osorio, vecinos de Apacilagua, Choluteca.

Nº 76.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lisandro Flores Benítez y Juana María García, vecinos de Cantarranas, Francisco Morazán.

Nº 77.—Nombrar Alcaide del Presidio de la ciudad de Trujillo, al ciudadano José Rafael Cárcamo, en sustitución de Adrián Bueso A.

Nº 78.—Aprobar el gasto de ciento diecinueve mil, ochocientos setenta y seis lempiras con veintisiete centavos (L.119,876.27), que el Tesoro del Distrito Central, pagó durante el mes de noviembre próximo pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto de dicho Organismo, vigente en esa fecha, aprobados por el Concejo mediante Acuerdo Nº 357 de fecha 15 de diciembre de 1962, de conformidad con los documentos que se han tenido a la vista.

Nº 79.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Antonio Folgar y Domitila Melgar, vecinos de Guaitán y Colococa.

Nº 80.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Efraín Gámez y María Mercedes Rodríguez, vecinos de Morazán.

Nº 81.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Eulofio Caballero y Margarita Reyes Aguilar, vecinos de Cantarranas.

Nº 82.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salomón Ortega Rodríguez y Angela Tróchez Vega, nos de Atima, Santa Bárbara.

Nº 83.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Charles Christopher Parchment y Marva Rosa Hendy, vecinos de Tela, Atlántida

Nº 84.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Alberto Morales y Aura Pradí Pérez, de Muelizo, Santa Bárbara

Nº 85.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Otilio Estrada M. y Argentina Valle, vecinos de San Marcos, Ocotepeque.

Nº 86.—Nombrar Guardia del Presidio de Trujillo al ciudadano Esteban Martínez Lara, en sustitución de Quirino Mencía García.

Nº 87.—Nombrar Guardias del Presidio de Santa Rosa de Copán, a los ciudadanos Fernando Antonio Lara Perdomo y Domingo Rosa Bellose

Nº 88.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, a los ciudadanos: Donaldó Martínez Durán y Alirio Martínez, en sustitución de Juan Francisco Ruiz y José Cirriaco Fúnez, y Santiago Felipe Espinoza, Francisco Meza y Marco Antonio Medina López, creados en el presupuesto.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 761

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de L. 220.00) doscientos veinte lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Occidente", de la Esperanza, Intibucá, se hará efectivo al Director de dicho Instituto, cantidad que invertirá en la compra de tuberías y accesorios y pago de trabajos

de excavación de 200 varas, para unir la línea principal del agua potable con el Instituto.

El gasto se imputará a la Cuenta Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

(Firma a la Pág. Nº 3)

PODER LEGISLATIVO

Concluye el Decreto N° 130

Grupo, partida > subpartida de la NAUCA o inciso arancelario uniforme	Denominación	Unidad	Aforos aplicables durante el periodo de transición									
			Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año	
			Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)
721-13-00	Cables y alambres aislados para conducir la electricidad, provistos o no de borne o terminales de conexión (incluso alambre esmaltado o aislado mediante oxidación anódica) ...	K. B.	0.08	4	0.09	6	0.11	8	0.12	11	0.14	23
721-19-04	Rótulos y anuncios luminosos eléctricos, de cualquier sistema	K. B.	0.90	30	0.82	27	0.74	24	0.66	21	0.58	18
Sección 8. Artículos manufacturados diversos												
812-02	Fregaderos, lavabos, bidés, baños, inodoros, bacinicas, escupideros, orinales, patos, jaboneras, toalleras, regaderas y pitones para baños de ducha y otros artículos y accesorios sanitario de cerámica y otros materiales, excepto de metal.											
612-02-02	De otros materiales, excepto metal	K. B.	0.38	19	0.35	18	0.38	17	0.30	17	0.28	16
612-03-00	Fregaderos, lavabos, bidés, baños, inodoros, bacinicas, escupideras, orinales, patos, jaboneras, toalleras, regaderas, y pitones para baños de ducha y otros artículos y accesorios sanitarios, de metal (esmaltado o no)	K. B.	0.38	19	0.34	18	0.31	17	0.27	17	0.24	16
841-01	Medias y calcetines.											
841-01-01	De seda natural, pura o mezclada.											
841-01-01-01	Medias para señoras	K. B.	20.00	40	18.40	36	16.80	32	15.20	28	13.60	24
841-01-01-09	Los demás (Costa Rica adopta, de inmediato, el gravamen uniforme de este inciso).											
841-01-02	De fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas.											
841-01-02-01	Medias para señora	K. B.	20.00	40	18.40	36	16.80	32	15.20	28	13.60	24
841-01-02-09	Los demás (Costa Rica adopta, de inmediato, el gravamen uniforme de este inciso).											
841-01-03	De rayón (seda artificial), puro o mezclado.											
841-01-03-01	Medias para señora	K. B.	20.00	40	18.40	36	16.80	32	15.20	28	13.60	24
841-01-03-09	Los demás (Costa Rica adopta, de inmediato, el gravamen uniforme de este inciso).											
841-19-05	Bufandas, chales, chalinas, pañolones, rebozos, mantillas, mantones, fichúes, velos, toquillas, y artículos similares, de toda clase de materiales.											
841-19-05-01	De seda y demás fibras artificiales o sintéticas (incluyendo rayón)	K. B.	6.00	30	5.80	30	5.60	30	5.40	30	5.20	30
841-19-05-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
899-15-04	Cochecitos para niños, automóviles a pedal, patines, triciclos para niños, vagonecitos y otros juguetes para niños, montados sobre ruedas (excepto bicicletas)	K. B.	1.10	10	0.88	12	0.88	14	0.74	16	0.68	18

Segundo Curso, Sección "A"		
Idioma Nacional	L. 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Matemáticas	48.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	00.00	248.00
Segundo Curso, Sección "B"		
Artes Plásticas	24.00	
Idioma Nacional	L. 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	00.00	248.00
Tercer Curso, Sección "A"		
Idioma Nacional	L. 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	00.00	248.00
Tercer Curso, Sección "B"		
Idioma Nacional	L. 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Industriales	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	00.00	248.00
CICLO DIVERSIFICADO: SECRETARIADO COMERCIAL		
Primer Curso		
Idioma Nacional (Analogía, Ort.)	L. 32.00	
Inglés Comercial	24.00	
Correspondencia	40.00	
Problemas Económicos	24.00	
Cálculos Mercantiles	40.00	
Taquigrafía	40.00	
Mecanografía	40.00	
Consejo de Curso y Orientación	00.00	240.00
CLASES GENERALES		
Educación Física y Deportes (S)	L. 80.00	
Educación Física y Deportes (V)	48.00	128.00
PERSONAL DE SERVICIO		
Conserje y Portero	L. 60.00	
Dependiente Tienda Escolar	50.00	110.00
TOTAL	L. 2,889.00	

El gasto de (L. 2,889.00) dos mil ochocientos ochenta y nueve lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 782

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la Profesora Antonia Figueroa Valladares, Consejera de la Escuela de Artes Industriales, de esta

Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 783

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la señora Olga Vega v. de Núñez, Profesora de Educación Física de la Escuela de Artes Industriales, de esta ciudad, en sustitución de Evangelina v. de Mercado, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 784

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a noviembre del presente año, las Pensiones de Hijos de Maestros de (L. 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes, que hacen estudios en los departamentos que a continuación se expresa:

- 1.—Gerardo Edmundo Cubas, (departamento de Atlántida).
- 2.—Lila Suyapa Lozano Romero (Sabanagrande, Depto. de F. M.)

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 785

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto Central de esta ciudad, en la forma que sigue:

Profesor Horacio Reyes Núñez, Profesor de Matemáticas de Tercer Curso Grupo 8, del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Br. Oscar Eloy Lanza, que renunció.

Br. Carlos H. Fortín, Profesor de Matemáticas de Primer Curso "B", Bachillerato del Ciclo Diversificado, en lugar del Br. Oscar Eloy Lanza, que renunció.

Profesora Erika Jiménez, Profesor Jefe del Grupo 19 de Primer Curso del Ciclo Común, en lugar del Profesor Alfonso Berganza, que renunció.

Profesora Margarita de Mejía, Profesora Jefe del Grupo 2 de Tercer Curso del Ciclo Común, en lugar de la Profesora Margarita de Morales, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 786

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al señor Gregorio Zavala Ortega, Asesor del Anexo del Instituto Central de esta ciudad, en lugar del señor Alberto Maradiaga que abandonó el puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 787

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la Profesora Juana Luisa F. de Rivera, Profesora Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos "Mesa Redonda Panamericana" de esta ciudad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 788

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la señorita Yolande Amador, Mecanografía de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de la señorita Martha Alicia Padilla.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones

Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 789

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de marzo del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Gracias a Dios, en la forma que sigue:

Profesor Adrián Guadalupe Zavala, del cargo de Supervisor Técnico en Misiones de Desarrollo Comunal, al cargo de Coordinador Técnico, en sustitución de Esteban Enamorado O. que renunció.

Profesor Jorge Gutiérrez, del cargo de Bodeguero, al cargo de Supervisor Técnico en Misiones de Desarrollo Comunal, en sustitución de Adrián Guadalupe Zavala, que pasa a otro puesto.

Señor Lucio Valentín, del cargo de Maestro Artesano al cargo de Bodeguero, en sustitución de Jorge Gutiérrez, que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 790

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo del presente año, los siguientes nombramientos de algunas personas, que prestaron sus servicios en el Proyecto de Desarrollo Integral, del departamento de Gracias a Dios, en la forma que sigue:

Profesor Enrique Adonay Ramos, del cargo de Profesor de Conocimientos Básicos, que renunció. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 474 de fecha 9 de febrero de 1962.

Profesor Rafael Merlo, del cargo de Profesor de Conocimientos Básicos, que abandonó su puesto. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 256 de fecha 3 de febrero de 1962.

Profesora María Marcos v. de Guillén, del cargo de Ayudante, que renunció. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 2360 de fecha 31 de julio de 1962.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 791

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal del Programa de Desarrollo Integral del departamento de Gracias a Dios, en la forma que sigue:

Profesora Josefina Matute de Pineda, Educadora de Hogar, en sustitución de Gerina de Echeverría, que renunció.

Señor Augusto David Matute, Maestro Artesano, en sustitución de Efraim Coto, que renunció.

Señor Carlos Rosales Herrera, Maestro Artesano, en sustitución de Lucio Valentin, que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 792

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, y con carácter Ad-Honorem, a la señorita Gilda Gloria Calle Guillén, Encargada de la Sección de Simulación de Maestros de Honduras, por mientras dura la ausencia del Profesor Alfonso Berganza, quien gozará de una beca otorgada por la UNESCO, para hacer estudios de Planeación Escolar en Chile. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 793

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al Profesor Carlos Alvarado Aguilar, Profesor de Música de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución de la Profesora Alejandrina de Bumbana, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Compañía Distribuidora del Centro, S. A. de C. V., domiciliada en Calle Bolívar No. 782, ciudad de México, México, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 78,031, el 16 de octubre de 1963, por un período de diez años, para distinguir: productos de tocador, productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas, consistente en la palabra:



la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1963.

23 A. 63.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Mitsubishi Rayon Co., Ltd., corporación japonesa, domiciliada en 8, Kyobashi, 2-chome, Chuo-ku, Tokio, Japon vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 606,895, el 8 de marzo de 1963, por un período de veinte años, para distinguir: tejidos y géneros de punto, consistente en la palabra:



escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1963.

3 A. 63.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Luis Alberto Castillo Manócal, de cincuenta y tres años de edad, casado industrial, de nacionalidad guatemalte-

ca, domiciliado y vecino de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, señalo para recibir notificaciones la casa ubicada en la Carretera Avenida de Comayagüela, Jardín de Niños Montessori, atentamente comparezco a solicitar incorporación de patente de invención de invento denominado: UTILIZACIÓN DE OREJAS DE CUALQUIER MATERIAL PARA SOSTENER EL ASA O AGARRADORA DE ENVASES DE TODA CLASE. El invento anteriormente citado, está patentado en la República de Guatemala, por Acuerdo Gubernativo de diecisiete de septiembre de mil novecientos sesentidós (17 de septiembre de 1962), y figura inscrito al número un mil noventa y nueve (1099), folio doscientos sesenta (266) del libro décimo (Xo.), de Registro de Patentes de Invención. Fue concedida por quince años. Acompaño a este memorial en duplicado, la descripción del invento, los dibujos correspondientes y las reivindicaciones de mérito. Asimismo, adjunto debidamente autenticado, el título de patente respectivo. En virtud de lo expuesto solicito con toda atención: a) Se le trámite a la presente solicitud; b) Se ordenen las publicaciones de ley, y c) En su oportunidad, se conceda la incorporación solicitada.—Tegucigalpa, D. C., quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Luis A. Castillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 A., 23 S. y 23 O. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber:

que en la audiencia del día diez de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) "Un lote de terreno situado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, en el lugar llamado Guajoco, que mide doce varas de Norte a Sur, por treinta y siete varas de Oriente a Poniente, con estos límites: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Felipe Solórzano, Guadalupe Martínez y otros; al Sur, con propiedad de Cipriano Cruz; al Oriente, con propiedad de Guillermina Rivas de García, hoy del compareciente José Lucio Coello por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, según resulta de la escritura pública que autorizó el Notario Tulio García Cáliz, el día sábado veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número trescientos veintinueve, folios trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro del Tomo sesenta y dos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) Un lote de solar situado en el barrio Las Delicias, en el lugar llamado Guajoco, de este Distrito Central, que mide nueve varas y media de Oriente a Poniente, por veintisiete de Norte a Sur, limita: al Norte, con propiedad de Simeón Martínez, calle de por medio; al Este, propiedad del compareciente José L. Coello; al Sur, propiedad de Fernando Sempé, y al Oeste, propiedad de Encarnación Coello Padilla. El inmueble descrito y delimitado lo hubo el señor José L. Coello, por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, en escritura pública que autorizó el Notario don Edmundo Pinto Mejía el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número ciento cuarenta y cinco, folios trescientos ochenta y uno del Tomo ciento cincuenta y uno del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los dos solares descritos en las letras a y b forman un solo cuerpo, y en ellos ha construido el compareciente José L. Coello, en concepto de mejoras y a sus propias expensas una casa, construcción de madera, cubierta de teja, piso ladrillo de cemento, cielos machihembrados y se compone de una sala pieza, con un anexo donde tiene instalado un taller de mecánica, una cocina, baño, servicios sanitarios de loza,

con su instalación de agua potable y luz eléctrica, más cuatro cuartos también de madera, cubiertos de teja, piso ladrillo de cemento, con cielos machihembrados y con sus servicios sanitarios, agua potable y luz eléctrica, todas estas mejoras también debidamente registradas. Y se rematarán para confel producto de la venta hacer el pago de una cantidad de lempiras a la señora Concepción Blanco de Navarro. Los inmuebles dichos han sido valorados en la cantidad de nueve mil trescientos lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

Rolando García Perla, Srto.

Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día martes diez de septiembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará la mitad del inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el caserío de El Carrizal, jurisdicción de Comayagüela, Distrito Central, limitando: al Norte, con propiedad de Alejo López, callejón de por medio; al Sur, con propiedad del General Tiburcio Carías Andino; al Este, con propiedad de Juan Canizales, carretera del Norte de por medio, y al Oeste, con propiedad de Petrona y Francisco Fúnez, propiedad que se encuentra inscrita con el número 145 folios ciento noventa y uno al ciento noventa y tres, Tomo 150 en el Registro de la Propiedad de este departamento. Dicha mitad de terreno se rematará, para que con su producto, hacer pago de cantidad de lempiras, que la señora Ester Hernández de Rodríguez adeuda al Abogado Gilberto Gámez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de nueve mil quinientos lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1963.

MARCO TULIO MUÑOZ, Srto.

Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día seis de septiembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo y situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que formar esquina siete varas y media de largo y las otras dos cinco varas de largo cada una con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior formando un número siete con la edificación anterior, tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente, y linda, por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casas de Gabina Carballo y Jesús Gómez. Y b) un solar en el lugar llamado El Zanjón, en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así: Al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales; y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez. Inscrito el dominio a favor de la demandada Adriana Padilla v. de López Pineda, con el número 66, folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este departamento". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda es en deberle al señor Carmelo Rizzo. El inmueble antes dicho fue valorado por común acuerdo en la cantidad de cuarenta mil lempiras; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 8 al 30 A. 63.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta del corriente mes y año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una porción de solar situada en el barrio La Ronda, de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leonidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa de Girón. En el solar descrito hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas

a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de la demandada con el número 57, folios 140 y 141 del tomo 166 del Registro de la Propiedad". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, es en deberle a la señora María de Agurcia. Se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado como base del contrato, o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1963.

Rolando García Perla, Secretario

Del 6 al 28 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles cuatro de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín" teniendo una área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha

porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados habiendo en la parte Sur un muro o maldón de calicanto y limita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos, situado en esta ciudad, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Juana Reina Martínez de Ramos con el número 212, folios del 284 al 287 del tomo 49 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que es en deberle la señora Juana Reina Martínez de Ramos, a la señora Nella Granieri de Mendoza.— Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

MARCO TULIO MUÑOZ Srlo.

Del 9 al 31 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veinticinco de septiembre, del presente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa construida de ladrillo y piedra, entejada, enladrillada la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro, compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario, localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Ro-

berto Valadares; al Este, con Río Chiquito, y al Oeste, calle de por medio con casa de Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el No 450, Folios 526 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe a la señora Adela Travieso de Jesea. Se advierte que por tratarse de segunda licitación se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que según el Perito nombrado es de dieciséis mil doscientos exactos.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 22 al 30 A. 63.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres, dictó sentencia declarando a la menor Argentina Varela Coello, heredera ab intestato de su difunta madre Felipa Coello, quien falleció el primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, en la aldea de Támara, departamento de Francisco Morazán, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, por medio de su padre Silverio Varela Sánchez.—Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1963.

ORLANDO CARLOS C. Srlo.

23 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal, con fecha cuatro de julio, dictó sentencia declarando a Olaya Cruz Barahona, heredera ab intestato de su difunto padre natural, el señor Cecilio Barahona, quien falleció en El Porvenir, jurisdicción de Cedros, Francisco Morazán, el 26 de septiembre de 1908, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

ORLANDO CARLOS C. Srlo.

23 A. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv	0.792	0.804	0.80	0.80	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.